



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

Los expedientes Nros. 02000-R-99, 31251-UART-99 y 21225-UACO-99; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Enrique Fette, Profesor de la Unidad Académica Río Turbio, se dirige mediante sendas notas a los Consejos de Unidad y al Consejo Superior solicitando apoyo económica por parte de la Comunidad Universitaria, a fin de poder afrontar gastos por enfermedad;

Que en las notas señaladas informa que a raíz del severo accidente cerebro vascular que le dejara hemiplégico, en el mes de noviembre de 1998, ha debido, durante ocho meses, asistir a distintos institutos de rehabilitación de las ciudades de Río Turbio, Río Gallegos y Buenos Aires, no habiéndose logrado su recuperación;

Que diversos profesionales le han aconsejado asistir al Centro Internacional de Restauración Neurológica, CIREN, ubicado en la República de Cuba, siendo el costo del tratamiento por cada ciclo de estadía el de \$ 7904, pudiéndose estimar la duración de su tratamiento luego de una semana de evaluación neurológica lo que tiene un costo de \$3109;

Que no contando el Ing. Enrique Fette con la totalidad de los requerimientos económicos necesarios para afrontar el tratamiento, solicita el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000;

Que asimismo el Ing. Ramón Rodríguez, Profesor de la Unidad Académica Río Turbio, se dirige a los Consejos de Unidad y al Consejo Superior, manifestando que a raíz del cuadro de hemiplegia que padece, se le ha indicado como tratamiento eficaz el que brinda el instituto cubano de rehabilitación señalado precedentemente, estimando el costo del tratamiento de rehabilitación en la suma de \$ 40.000, y solicita un aporte o subsidio por parte de esta institución por la suma de \$ 10.000;

Que en las presentaciones efectuadas por los mencionados se señala como una opción para afrontar las solicitudes, el Fondo Permanente de Capacitación Académica, previa definición de sus objetivos y alcances;

Que a fojas 2/6 del expediente N°31251-UART-99 obra nota informativa del CIREN donde se señalan los costos y servicios que presta;

Que mediante Acuerdo N°102/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio y Acuerdo N°447/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos se avala lo solicitado;

Que mediante Acuerdo N° 253/99 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia se solicita al Consejo Superior el análisis de las solicitudes presentadas y que se disponga el estudio de la creación de un sistema de co-seguro para atender situaciones extraordinarias de enfermedad de la totalidad del personal de la Universidad;

Que el Secretario de Hacienda y Administración informa que el monto mensual de recaudación correspondiente al Fondo Permanente de Capacitación Académica es de aproximadamente \$ 5100;

Que no corresponde atender las solicitudes presentadas con el Fondo Permanente de Capacitación Académica atento al destino y objeto del mismo;

163 78

13 COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Que la crítica y excepcional situación por la que atraviesan los docentes mencionados pone en evidencia que, más allá de la cobertura que brinda la obra social, existen situaciones de riesgo no contempladas, y que hacen al bienestar del personal;

Que resulta conveniente analizar la viabilidad de un sistema que contemple las situaciones extraordinarias de enfermedad, a fin de dar la adecuada respuesta a las contingencias que pudiesen presentarse;

Que no obstante ello, y hasta tanto se definan y ejecuten los mecanismos más adecuados para tal fin, existe consenso en la creación de un fondo, compuesto con aportes de las Unidades de Gestión, para atender las situaciones particulares aquí planteadas y otras que se pudieran presentar;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho: 1° crear un fondo de \$ 20.000 constituido con el aporte solidario de las cinco Unidades de Gestión en proporción a la masa salarial de cada una de ellas, destinado a atender situaciones extraordinarias de enfermedad de los agentes de la Universidad, 2° otorgar al Ing. Enrique Fette la suma de \$ 5.000 en concepto de ayuda económica, 3° otorgar al Ing. Ramón Rodríguez la suma de \$ 5.000 en concepto de ayuda económica, y 4° encomendar al Sr. Secretario de Hacienda y Administración, que eleve para la consideración del Consejo Superior, en su próxima reunión ordinaria, distintas propuestas de cobertura para los agentes de la UNPA, que contemplen situaciones extraordinarias de salud;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

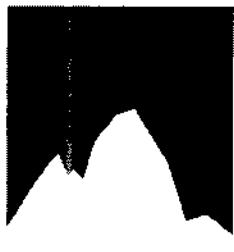
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: CREAR un fondo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), constituido con el aporte solidario de las cinco Unidades de Gestión en proporción a la masa salarial de cada una de ellas, destinado a atender situaciones extraordinarias de enfermedad de los agentes de la Universidad.

ARTICULO 2º: OTORGAR al Ing. Enrique Fette la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de ayuda económica, para atender gastos que demande su tratamiento de rehabilitación en el CIREN.

ARTICULO 3º: OTORGAR al Ing. Ramón Rodríguez la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de ayuda económica, para atender gastos que demande su tratamiento de rehabilitación en el CIREN.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que los gastos que demande el cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la presente Resolución serán financiados con el fondo creado por el artículo 1º de la presente.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR a Secretaría de Hacienda y Administración que eleve para la consideración del Consejo Superior en su próxima reunión ordinaria, distintas propuestas de cobertura para los agentes de la UNPA, que contemplen situaciones extraordinarias de salud.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

163

ES COPIA